



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

DECRETO NUMERO 00181 **DE** _____
(29 ENF 2010)

Por el cual se determinan las áreas rurales de difícil acceso para los años 2005, 2006, 2007 y las instituciones educativas ubicadas en ellas, en acatamiento a una acción de cumplimiento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto Presidencial 1171 del 19 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 01 de Diciembre de 2009, se confirmó lo ordenado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Tunja, en fallo de cumplimiento de fecha 13 de octubre de 2009, respecto de determinar las áreas rurales de difícil acceso para los años 2005, 2006 y 2007.

Que mediante la Ley 715 artículo 24, inciso 6°, se estableció que los docentes y directivos docentes que laboran en áreas de difícil acceso, podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional.

Que con la expedición del Decreto Presidencial 1171 de 2004 se reglamentó lo dispuesto en la Ley 715 artículo 24, inciso 6°, y dispuso que el gobernador o alcalde de la correspondiente entidad territorial certificada en educación, determine anualmente las áreas rurales de difícil acceso de su jurisdicción y las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en ellas, para aplicar los estímulos establecidos.

Que para dar cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, se considero viable en apoyo con la oficina de Planeación Departamental, determinar como zonas rurales de difícil acceso para los años 2005, 2006 y 2007, las mismas sedes que se tuvieron en cuenta al momento de expedir el Decreto 001399 de 26 de agosto de 2008, mediante el cual se definieron por primera vez los establecimientos educativos ubicados en áreas rurales de difícil acceso en el Departamento de Boyacá.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

DECRETO NUMERO 00181 **DE** _____
(29 ENE 2010)

El pago queda supeditado, al procedimiento o tramite, que se debe adelantar ante el ministerio de Educación Nacional, por tratarse de recursos provenientes de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Determinar como sedes educativas ubicadas en Áreas Rurales de Difícil Acceso, para los años 2005, 2006 y 2007, las mismas que se establecieron en el Decreto 001399 de 26 de agosto de 2008.

Dado en Tunja, 29 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR.

José Rozo Millán

JOSÉ ROZO MILLÁN
Gobernador de Boyacá

Juan Carlos Martínez Martín
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación

Edgar Hernán Gómez Martínez

EDGAR HERNÁN GÓMEZ MARTÍNEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación